

## PLENO MUNICIPAL N° 08/99

ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **25 DE JUNIO DE 1999**.

### ASISTENTES :

ALCALDE-PRESIDENTE:	D <sup>a</sup> . Ana Urchueguía Asensio.	(PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Froilán Elespe Inciarte.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Julio Legaz Heras.	(PSE-EE-PSOE)
	D <sup>a</sup> . Jone Altuna Garmendia.	(PSE-EE-PSOE)
CONCEJALES:	D. Juan Pérez Cerezo.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Martín Moreno García.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Carlos García Velasco.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Ángel M <sup>a</sup> Vicente Prieto.	(PSE-EE-PSOE)
	D. J.M. Aguirreche Querejeta	(HB)
	D <sup>a</sup> . Patricia Sánchez Mateos.	(EA)
	D. Mariano Ibarreta Lasarte.	(EA)
	D. Juan M <sup>a</sup> Alkorta Etxeberria.	(EAJ-PNV)
	D. Xabier Girón Michelena	(PP)
SECRETARIO:	D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.	
NO ASISTENTES:	D <sup>a</sup> . Marta Goyarán Eizmendi.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Zigor Iriondo Yarza.	(HB)
	D. Aitor Letamendi Ochoa.	(HB)
	D. Ricardo Ortega González.	(IU)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 09:00 horas del día 25 de junio de 1999, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D<sup>a</sup>. Ana

Urchuegúa Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1998.**

Una vez leída es aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la sesión celebrada el 23 de diciembre de 1998.

### **2º.- DACION DE CUENTA DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CURSADOS HASTA LA FECHA DEL EJERCICIO 1999.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de los siguientes expedientes de Modificación de Créditos:

**2.1-** *EXPEDIENTE nº 1 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria MODALIDAD: Transferencia de Créditos por un importe de **51.713.433.-ptas**, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de abril de 1999.*

**2.2-** *EXPEDIENTE nº 1 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria MODALIDAD: Habilitación de Créditos por un importe de **348.247.872 pesetas**, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de abril de 1999.*

**2.3-** *EXPEDIENTE nº 2 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria MODALIDAD: Transferencia de Créditos por un importe de **414.000.-ptas**, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 1999.*

El Pleno de la corporación se da por enterado.

### **3. -CONCESIÓN EXENCIONES I.C.I.O SOBRE LICENCIAS CONCEDIDAS CON MOTIVO DE LAS INUNDACIONES**

Visto que con fecha 16 de junio de 1997, el Ayuntamiento Pleno aprueba una serie de medidas fiscales en beneficio de los damnificados por las inundaciones de 1 de junio de 1997.

A través de dicho acuerdo se eximía a los afectados por dicho siniestro en el pago, entre otros, del Impuesto de Construcciones, instalaciones y Obras que grave la reconstrucción de los bienes afectados por las lluvias torrenciales. No es aplicable la exención a obras que se puedan realizar de mejora, consolidación etc.

Que por tal motivo fueron solicitadas y concedidas 10 licencias de obras.

En gran parte de estas licencias se tiene constancia de que se han ejecutado obras tanto de rehabilitación como de mejora. Sin embargo dado que no se disponía de documentación que acredite la situación de las instalaciones antes del citado siniestro, no ha sido posible determinar que parte de la obra ha sido mera rehabilitación y cual ha sido mejora, excepto en un solo caso en el que ha sido presentado un proyecto perfectamente diferenciado.

Considerando que sería injusto aplicar a una sola de las licencias la base del acuerdo adoptado, cuando hay constancia de que el hecho se ha repetido en otras obras, aunque no es posible delimitarlo objetivamente.

Por lo expuesto, el Pleno por unanimidad, acuerda reconocer a las diez licencias de obras solicitadas y concedidas para reparación de daños sufridos con ocasión de las inundaciones habidas el 1 de junio de 1997 la exención del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuanto a la totalidad del costo total de las obras ejecutadas.

#### **4.- APORTACIÓN MUNICIPAL POR ESTANCIA EN RESIDENCIA MIXTA CUYA TITULARIDAD NO PERTENEZCA AL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA.**

Visto dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales-Residencia, adoptado en reunión celebrada el día 28 de Mayo del presente y de conformidad con el mismo, por unanimidad de los Corporativos asistentes el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

- 1º.- Establecer que podrán ser beneficiari@s de la Aportación Municipal por Estancia en Residencia Mixta cuya titularidad no pertenezca al Ayuntamiento de Lasarte-Oria, aquellas personas que reúnan los dos requisitos siguientes:
  - 1.1.- Estar empadronado con 5 años de antigüedad en el municipio de Lasarte-Oria en el momento de cursar la solicitud de ingreso en Residencia.
  - 1.2.- No disponer de medios económicos suficientes para hacer frente a los costos que su estancia en la Residencia pueda originar.

- 2º.- Establecer que a la hora de determinar la aportación del usuario y la del Ayuntamiento, en el caso de un ingreso en Residencias Mixta cuya titularidad no pertenezca al Ayuntamiento de Lasarte-Oria, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Residencia de Ancianos Atsobakar de Lasarte-Oria, Anexo III. Cuotas, Reglamento aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de Septiembre de 1.998.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 09:15 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, doy fe